

en reclamación por ordinario, registrado con el número 329/2003, se ha acordado citar a «Construcciones Toca y Socios, S. L.» y «Construcciones Amuriza, S. L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 27 de noviembre, a las once treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Número Tres, sito en calle Alta, número 18, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «Construcciones Toca y Socios, S. L.», se expide la presente cédula para su publicación en el BOC y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 7 de octubre de 2003.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

03/11876

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda, expediente número 207/03.

Doña Eloísa Alonso García, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 207/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Santiago Abascal Torres, contra la empresa de don Santiago Manuel Oliveros Lapuerta, don Eugenio Castaño López-Mesas, «Driver Pack Slu, Fondo de Garantía Salarial, «Transportes Distribuciones y Servicios, S. A.», sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que desestimando la demanda interpuesta por don Francisco Santiago Abascal Torres, contra «Driver Pack S. L. U.», en situación legal de quiebra, «Transportes Distribuciones y Servicios, S. A.», en situación legal de liquidación, y FOGASA, sobre despido y, en su consecuencia, debo absolver y absuelvo a los expresados demandados de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese ésta sentencia a las partes, previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación.

Así, por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Transportes Distribuciones y Servicios, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

En Santander, 1 de octubre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La secretaria judicial, Eloísa Alonso García.

03/11596

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de demanda, expediente número 357/03.

Doña Eloísa Alonso García, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 357/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a ins-

tancias de don Rafael Ruiz Toca, contra la empresa «La Estela Cantabra de Seguridad, S. A.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

Se tiene por desistida a la parte actora de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «La Estela Cantabra de Seguridad, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

En Santander, 19 de septiembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La secretaria judicial, Eloísa Alonso García.

03/11597

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de demanda, expediente número 184/03.

Doña Eloísa Alonso García, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 184/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Rosa Ana Peromingo Tejero, contra la empresa «Promociones Reculmar, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado «Promociones Reculmar, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 3661,2 euros. insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Promociones Reculmar, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 1 de octubre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La secretaria judicial, Eloísa Alonso García.

03/11598

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda, expediente número 384/03.

Doña Eloísa Alonso García, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 384/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Santiago Sebastián Arauzo, don Ramón

Oreña Pelayo, don Vicente Solórzano Blanco, don José María Aristín Espinosa, contra la empresa «Bla Cantabria, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Santiago Sebastián Arauzo, don Ramón Oreña Pelayo, don Vicente Solórzano Blanco y don José María Aristín Espinosa, contra la empresa «Bla Cantabria, S. L.», sobre cantidad, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada al pago a cada actor de las siguientes cantidades: 4.252,76 euros al señor Sabastián 4.252,76 euros al señor Oreña, 3.625,3 euros al señor Solórzano y 2.962,99 euros al señor Aristín, en concepto de salarios, más el 10% anual de interés de demora en su pago.

Notifíquese ésta sentencia a las partes, previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación, debiendo depositar el importe total de condena en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto número 38550000650384/03, más otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así, por ésta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa «Bla Cantabria, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 29 de septiembre de 2003.

Se advierte al destinatario, que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La secretaria judicial, Eloísa Alonso García.

03/11612

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TREINTA Y CUATRO DE MADRID

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 87/00.

Don Fernando Benítez Benítez, secretario del Juzgado de lo Social Número Treinta y Cuatro de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 87/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Alonso Sánchez contra la empresa «Grupo Mer, S. A.», sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 1 de octubre de dos mil tres que es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Tener al Fondo de Garantía Salarial por subrogado en todos los derechos y acciones de don José Alonso Sánchez Alarcón y por la cuantía de 2.486,77 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Esta es la resolución que propone el secretario judicial de este Juzgado al ilustrísimo señor Soriano Alcañiz, magistrado-juez de lo Social número treinta y cuatro. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Grupo Mer, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Madrid, 1 de octubre de 2003.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El secretario judicial, Fernando Benítez Benítez.

03/11665

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

Emplazamiento en procedimiento de expediente de dominio, inmatriculación, número 362/03.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la secretaria judicial, doña Covadonga Martínez de Bedoya Buxens.—Castro Urdiales, 1 de septiembre de 2003.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, de la procuradora doña Yolanda León López, incócese el expediente de dominio para la inmatriculación de fincas que se insta, en el que se le tendrá por personada en nombre y representación de doña Belén Esteban Pérez, entendiéndose con ella las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a don Ángel Esteban Garma y doña Obdulia Pérez Ugarte, en calidad de anteriores propietarios de la finca, don Luis Arce Prada, don Enrique Merayo Angulo, don Manuel Gorostegui Nuño, doña María Colina Eguibar, doña Ana María Merayo Angulo, don Ángel Llano Goiri, don José María Talledo Moreno, doña Begoña Ilarza Angulo y herederos de don Ignacio Baranda Ayarza como dueños de las fincas colindantes, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el BOC. Convóquese a los desconocidos herederos de don Ignacio Baranda Ayarza y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de Castro Urdiales y se publicarán en el BOC y en «El Diario Montañés» para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Librense los edictos, oficios y cédulas correspondientes.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.—Conforme: El juez.—El secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los anteriores propietarios de la finca, don Ángel Esteban Garma y doña Obdulia Pérez Ugarte, los herederos del colindante don Ignacio Baranda Ayarza y de cuantas ignoradas personas pueda perjudicar el expediente de dominio promovido, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

Castro Urdiales, 1 de septiembre de 2003.—El secretario (ilegible).

03/11713

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

Emplazamiento en expediente de dominio, inmatriculación, número 569/02.

El juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Castro Urdiales,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio inmatriculación 569/2002, a instancia de don José Manuel Laguillo Arredondo, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

«Terreno de monte sito en Santibáñez, barrio de Helguera (Sámano), término municipal de Castro Urdiales, con una superficie de 6 áreas 33 centiáreas (633